



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2021-00457-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 26 de julio de 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **RICARDO GONZALEZ MORENO** contra **ECOPETROL S.A.**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Apoderado Demandante: HECTOR GERARDO TORRES ROLDAN
Apoderado ECOPETROL: JUAN CAMILO ESPINOSA

Se **RECONOCE** y **TIENE** al Dr HECTOR GERARDO TORRES ROLDAN como apoderado sustituto de la demandante

AUDIENCIA - ARTÍCULO 80 DEL CPTSS

TRÁMITE:

En este estado de la diligencia y por ser procedente, se ordena incorporar las pruebas documentales decretadas a instancia de las partes en audiencia anterior.

En uso de la palabra, el apoderado de la parte accionada desiste de la prueba testimonial decretada a. Téngase en cuenta lo manifestado y, por ser procedente, se acepta el desistimiento

Como quiera que no quedan más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a **ECOPETROL S.A** de las todas pretensiones formuladas por **RICARDO GONZALEZ MORENO**. Lo anterior, específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia

SEGUNDO: EXCEPCIONES Dadas las resultas del juicio el Despacho se considera relevado del estudio de las propuestas

TERCERO: COSTAS Lo serán a cargo de la demandante. En firme la presente providencia, por Secretaria practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$500.000 en favor de la accionada

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, **CONSULTESE** con el SUPERIOR

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

Calle 12 C # 7-36 Piso 15 Edificio Nemqueteba, Bogotá D.C.

Correo electrónico: jlato38@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono (601) 3532666 Ext 71538



En uso de la palabra, el apoderado de la parte demandante interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida. Por ser procedente se concede en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

SERGIO DAVID MONTERO MARTINEZ
Secretario

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia, para lo anterior.

Link grabación audiencia

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/ffcc6147-b5b1-4468-ade4-f36423610adf?vcpubtoken=68afb1fd-29a2-4ea6-9551-f00a0a24d2e4>

SAD

Duración audiencia: 00:43:30

Firmado Por:

Sergio David Montero Martinez
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52a92c2ca86e111ba753d883b993b48b7714929136811aacc6158bf30c3e91**

Documento generado en 28/07/2023 12:01:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>